

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Treinta y Uno de Familia de Bogotá D.C.

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 7 de Junio de 2022
Proceso: **11001-31-10031-2021-00306-00**
AUDIENCIA REALIZADA POR LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS

Inicio audiencia: 2:54 p.m., del 7 de Junio de 2022
Fin audiencia: 3:08 p.m del 7 de Junio de 2022

INTERVINIENTES

Juez: MARÍA EMELINA PARDO BARBOSA
Se deja constancia que a la diligencia concurre el apoderado de los interesados JUAN PABLO ARAUJO ARCOS

INVENTARIOS Y AVALUOS – AUDIENCIA ART 501 C.G.P.
SUCESION DE RODRIGO CARRIÓN VARGAS

Se deja constancia que en esta diligencia se presentó el escrito de inventarios y avalúos que fuera remitido al correo electrónico del juzgado por el cual se encuentra en el numeral 45 del índice electrónico por lo anterior los inventarios corresponden a las siguientes partidas:

ACTIVO	VALOR PARTIDA
PARTIDA PRIMERA: Inmueble apto 301 ubicado en la calle 5 No. 71C-45, Edificio Américas, M.I. 50C- 1417264	\$239.544.000
PARTIDA SEGUNDA: Garaje No.13 M.I. 50C-1417193	\$14.880.000
PARTIDA TERCERA: Vehículo automotor, Automóvil, modelo 2012, placas RKT-943.	\$18.800.000
PARTIDA CUARTA: Cánones de arrendamiento que deposita EDIFICIO AMERICA P.H. del garaje No, 13 y consignados a ordines del despacho	\$1.720.000
TOTAL ACTIVO	\$274.944.000

Como quiera que dentro de la diligencia no se presentaron objeciones, de conformidad con lo preceptuado en el inciso final numeral 1º del artículo 501 del C.G.P., se aprueban los inventarios y sus avalúos. Ahora bien, previo a continuar con el trámite del proceso se observa que no se remitió lo solicitado por la DIAN en comunicación de fecha 27 de Julio de 2021, proceda la parte interesada a remitir esta acta, junto con el memorial de inventarios y avalúos presentado el día de ayer a las 4:53 de la tarde, al igual que el certificado de defunción del causante a efectos de cumplir con el requisito del artículo 844 del Estatuto Tributario. Así mismo se ordena por el medio más expedito

librar comunicación al homologo juzgado tercero de familia a fin de que certifiquen la existencia y el estado actual del proceso 2018-00701.

La presente decisión queda notificada en estrados.

No siendo otro el objeto de la diligencia se termina y el acta correspondiente se firma por la suscrita de forma electrónica, siendo las 3:08 p.m. del día 7 de Junio de 2022, se levanta la audiencia.

Firmado Por:

Maria Emelina Pardo Barbosa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 031 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f088bd8224772a287c181912660e6864ad2d2293785a0bbcdeab87897bf6137a**

Documento generado en 07/06/2022 03:32:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>